



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Junio de 2005.-

Expediente 35/05 Letra C

ORDENANZA N° 33/05.-

VISTO:

Las obras de pavimentación previstas en las calles: Los Lapachos, Guatambú, 1° de Mayo, Los Cedros y Florida, entre otras y

CONSIDERANDO:

El incremento en la intensidad del tránsito y la velocidad, que seguramente se registrará en las calles mencionadas en el visto.

Que éstas calles no tienen el ancho que permitan circular con doble mano, en éstas condiciones.

Que es habitual el estacionamiento sobre los dos laterales, cuando la calle tiene doble sentido de circulación, restringiendo aún mas el ancho disponible para el tránsito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se establece mano de circulación única, en las siguientes calles: 1° de Mayo desde Av. 9 de Julio hasta Av. República Argentina, en ese sentido; Guatambú desde Av. República Argentina hasta Av. Horacio Quiroga, en ese sentido; Los Lapachos desde El Pindó hasta Av. Victoria Aguirre en ese sentido; Los Cedros desde Guatambú hasta Av. Victoria Aguirre, en el mismo sentido y Florida desde Av. Tres Fronteras hasta 1° de Mayo, en el mismo sentido.

ARTÍCULO 2°: El sentido de circulación establecido en el Art. 1°; tendrá vigencia a partir del 1° de Julio de 2005.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal señalará horizontal y verticalmente, de la manera correspondiente el sentido de circulación dispuesto en el Art. 1°; previo a la fecha de vigencia de los mismos.

ARTÍCULO 4°: En la intersección de la Av. República Argentina y las calles Guatambú y 1° de Mayo, se instalará un semáforo de tres tiempos.

ARTÍCULO 5°: En las calles mencionadas en el Art. 1°; el estacionamiento será exclusivamente sobre la mano derecha, dejando una distancia mínima de 10 metros, en las esquinas, medidos desde el inicio de la curva del cordón cuneta, salvo especificación especial en contrario.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú